



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Expediente: 0535/2019
Folio Infomex: 02186619

Acuerdo de Incompetencia

CUENTA. Con el número de folio de Infomex 02186619 turnado por la Plataforma Nacional de Transparencia, el 28 de noviembre de 2019 y recibido el mismo día, mediante el cual comunica la solicitud de información a este Sujeto Obligado. ----- Conste.

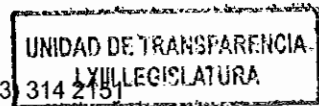
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 02 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta, para atender la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como **expresion popular**, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con fecha 28 de noviembre de 2019 a las 13:51 horas, mediante el cual requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 28/11/2019 13:51
 Número de Folio: 02186619
 Nombre o denominación social del solicitante: expresion popular
 Información que requiere: cual es la experiencia laboral del titular de oic de movilidad de tabasco adrian valenzuela y porque esta fungiendo como servidor publico a esta secretaria ya que se la pasa en redes sociales por nombrar facebook e instagram y no trabajando como deberia ser, cuaales son sus funciones reales y si existe alguna dependencia que regule o vigile el trabajo de estas personas

SEGUNDO. Que derivado de lo anterior y del análisis respectivo el titular de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención del Comité de Transparencia para analizar y en su caso, confirmar la **INCOMPETENCIA** respecto de la solicitud de información en cuestión, en virtud, que el peticionario solicita saber la experiencia laboral de Adrián Valenzuela titular de la Secretaria de Movilidad.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo que con fecha 02 de diciembre de 2019 mediante sesión extraordinaria el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco sesionó con el propósito de atender y analizar la referida solicitud de información.

TERCERO. Lo anterior, se desprende de la simple lectura de la solicitud de información, ya que en la misma se establece claramente que requiere información sobre el trabajo realizado por el titular de la Secretaria de Movilidad, cuales son las funciones del mismo y si alguna dependencia regula o vigila el trabajo realizado por el funcionario en comento. En relación a esto, se advierte, que las expresiones manifestadas en dicha solicitud, no constituyen un requerimiento informativo que posea este sujeto obligado.


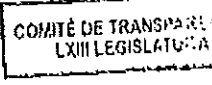
En este sentido, en sesión extraordinaria el Comité de Transparencia emitió el siguiente:

ACUERDO CT/01-89/2019

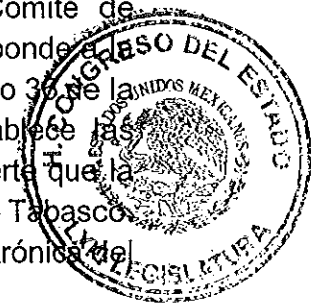
PRIMERO. Se CONFIRMA LA INCOMPETENCIA de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con número de folio Infomex 02186619.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

CUARTO. Por lo anterior y atendiendo lo actuado y resuelto por el Comité de Transparencia, se hace del conocimiento que la solicitud recibida **NO** corresponde a la competencia de este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establece las facultades del Congreso, además que de la lectura al requerimiento se advierte que la información deseada le corresponde a la Secretaria de Movilidad del Estado de Tabasco. Por lo que se le orienta a que solicite la información a través de la página electrónica del sujeto obligado previamente citado.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

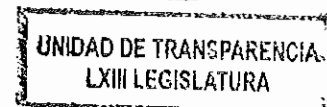
QUINTO. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se acuerda que la información solicitada mediante el folio arriba mencionado, **NO es competencia** de este H. Congreso del Estado de Tabasco.

SEXTO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

SÉPTIMO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada.

Así lo acuerda y firma, el 02 de diciembre de 2019, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Número de acta HCE/CT/089/2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:30 horas del 02 de diciembre de 2019, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso, de la solicitud de información con número de folio Infomex **02186619**.





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

4. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso, de las solicitudes de información con números de folio Infomex **02188219**, **02189019** y **02192019**.

5. Asuntos generales.

6. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

- Que con fecha 28 de noviembre de 2019 se presentó solicitud de información con número de folio Infomex **02186619** respectivamente, por quien dijo llamarse **expresion popular** en la que solicitó lo siguiente:





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

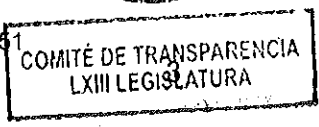
Fecha de presentación de la solicitud: 28/11/2019 13:51
 Número de Folio: 02186619
 Nombre o denominación social del solicitante: *expresion popular*
 Información que requiere: *cual es la experiencia laboral del titular de olo de movilldad de tabasco adrian valenzuela y porque esta fungiendo como servidor publico a esta secretaria ya que se la pasa en redes sociales por nombrar facebook e instagram y no trabajando como debería ser, cuaales son sus funciones reales y si existe alguna dependencia que regule o vigile el trabajo de estas personas*

Por lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida no es competencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, ya que el peticionario solicita saber la experiencia laboral de Adrian Valenzuela titular de la Secretaria de Movilidad.

Lo anterior, se desprende de la simple lectura de la solicitud de información, ya que en la misma se establece claramente que requiere información sobre el trabajo realizado por el titular de la Secretaria de Movilidad, cuales son las funciones del mismo y si alguna dependencia regula o vigila el trabajo realizado por el funcionario en comento. En relación a esto, se advierte, que las expresiones manifestadas en dicha solicitud, no constituyen un requerimiento informativo que posea este sujeto obligado.

Por lo que derivado de la simple interpretación de dicha solicitud, y de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco que establece las facultades del Congreso, es evidente que la información que requiere el peticionario **NO** es competencia de este sujeto obligado, si no que es facultad de la Secretaria de Movilidad.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO CT/01-89/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con número de folio Infomex **02186619**.



SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

Punto 4. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

- Que con fecha 28 de noviembre de 2019 se presentaron las solicitudes de información con números de folio Infomex **02188219**, **02189019** y **02192019** respectivamente, por quienes dijeron llamarse **Fuerza Gaudiano Unidos contra la Corrupción** y **Fuerza Gaudiano Unida contra la Corrupción** en la que solicitó lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 28/11/2019 23:14
 Número de Folio: 02188219
 Nombre o denominación social del solicitante: **Fuerza Gaudiano Unida contra la Corrupción** .
 Información que requiere: **Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República y autoridades tabasqueñas. Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión lo siguiente. En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente. En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología. Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones A) canasta básica recibe 2,845.35 B) compensación de confianza son 8,000.00 C) Sueldo de confianza 30,000.00 D) Percepción quincenal son 30,000.00 E) Percepción quincenal bruta son 40,883.30 F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49 Lo anterior hace un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño. En este sentido, queremos saber si el sueldo del Alcalde del Municipio de Centro se encuentra superando el tope constitucional. Por otro lado, queremos saber si MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana**



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida no es competencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, ya que el solicitante pide informes sobre el Presidente del Municipal de Centro, el Lic. Evaristo Hernández Cruz.

Lo anterior, se desprende de la simple lectura de la solicitud de información, ya que en la misma se establece claramente que requiere información sobre remuneraciones del Lic. Evaristo Hernández Cruz, presidente del Municipio de centro. Por otra parte, en la misma solicitud se advierte, que la misma, contiene expresiones que no constituyen propiamente un requerimiento informativo, si no, hace referencia a que somete a consideración y opinión del presidente Andrés Manuel López Obrador todo lo mencionado en la solicitud en comento, por lo tanto, no es imperativo de este sujeto obligado dar atención a dichas expresiones, pues no manifiesta prerrogativa para acceder a información que posea este sujeto obligado.

Por lo que derivado de la simple interpretación de dicha solicitud, y de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco que establece las facultades del Congreso, es evidente que la información que requiere el peticionario **NO** es competencia de este sujeto obligado, si no que es facultad del H. Ayuntamiento de Centro.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO CT/02-89/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de las solicitudes de información con números de folio Infomex 02188219, 02189019 y 02192019.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

Punto 5. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

Punto 6. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 11:15 horas del 02 de diciembre de 2019, firmando los que en ella intervinieron.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
PRESIDENTE

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
SECRETARIA

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
VOCAL